



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*

SANTA ROSA, 26 de Agosto de dos mil dos.- -----

VISTO: -----

----- Los presentes autos caratulados: "Dr. PERDIGUES s/ solicita recusación del Dr. Víctor Luis MENENDEZ en causa n° 63/02 -Reg. J. Enj.- (Incid. n° 69/02, reg. Jurado de Enjuiciamiento) y; -----

CONSIDERANDO: -----

----- Que el Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, denunciado en los autos principales -Expte. n° 63/02- formula recusación contra el señor Ministro, Dr. Víctor Luis MENENDEZ, a fs. 1/10 del presente incidente .- ---

----- Que el recusante fundamenta su pretensión en el art. 14, inc. 5° de la Ley 313, tal circunstancia tiene como motivo "tener el Dr. Menéndez 'interés en la causa que motiva el enjuiciamiento', en razón de resultar acreedor que ha verificado un crédito en concepto de honorarios en los autos caratulados 'PEREZ HABIAGA, JULIO EDUARDO s/ quiebra' (Expte. N° 17486 del reg. del Juzgado a mi cargo)".- -----

----- Que a fs. 11 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 313, se corrió vista al recusado de la presentación impetrada.- -----

----- Que resultando atendible el motivo invocado, pues el mismo encuadra en la causal prevista en el inciso 5° del art. 14 de la Ley Pcial. n° 313, corresponde sea aceptado el planteo de recusación formulado.- -----

----- Por ello, el Jurado de Enjuiciamiento,  
por unanimidad; -----

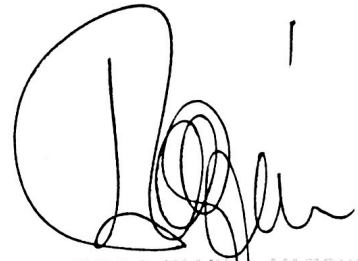
RESUELVE: -----

----- 1°) Admitir la recusación formulada por  
el Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES a fs. 1/10.- -----

----- 2°) Registrar y notificar.- -----



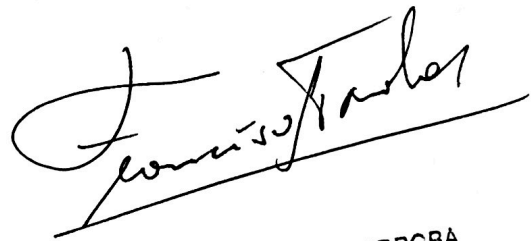
Dra. Gladys Amella RUSSELL  
DIPUTADA  
BLOQUE JUSTICIALISTA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA




Dra. ROSA ELVIRA VAZQUEZ  
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO



MARCOS J. AGUERRIDO  
ABOGADO  
C.A.P.L.P. Tº V - Fº 119  
PROCURADOR Tº V - Fº 84



Dr. Francisco Javier TORROBA  
DIPUTADO  
BLOQUE U.C.R. ALIANZA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Hector de la Poesia  
t. 1-F-70.



Dra. ESTINA E. CARNOVALE  
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA